

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3606 Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza general reguladora de los precios públicos.

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo del Pleno municipal de 25 de mayo de 2026, de aprobación inicial de Modificación parcial de la Ordenanza Local General reguladora de los Precios Públicos vigentes en el Ayuntamiento de Lorca, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la adopción de dicho acuerdo definitivo así como el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, que estarán vigentes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que disponen el artículo 112.3 de la Ley 39/2019 del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10 y 25 de Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el B.O. de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

Acuerdo de Modificación parcial de la Ordenanza Local General reguladora de los Precios Públicos vigentes, del Pleno Municipal de 25 de mayo de 2026:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS

Se modifica parcialmente el apartado "Anexo-Tarifas y otras normas de aplicación", punto 14 sobre escuelas infantiles municipales, quedando su redacción como sigue:

"14. Tarifa por el servicio educativo y de manutención en Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Lorca.

Cuantía.- La cuantía del precio público por el servicio educativo y de manutención en escuelas infantiles dependientes del Ayuntamiento de Lorca, será la siguiente:

- Por el servicio educativo..... 83,08 €/mensuales
- Por el servicio de comedor.... 110,00 €/mensuales

Exenciones.- En consideración a la situación socio-económica de los niños y niñas afectados, estarán exentos del abono del precio público por la prestación del servicio educativo y del de manutención:

a) Los niños y niñas procedentes de los centros de acogida de Cáritas y otras ONGs.

b) Los niños y niñas procedentes de familias con la consideración de indigencia total, certificada por el organismo correspondiente a nivel regional o municipal.

El disfrute de las exenciones en la tarifa de precios es incompatible con cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad procedente de Organismos o Instituciones Públicas.

Bonificaciones.- Los padres, tutores o representantes legales del alumnado matriculado en las Escuelas Municipales de Educación Infantil en el curso vigente tendrán derecho a solicitar los siguientes tipos de bonificación de los precios públicos:

a) Una bonificación del 50% del importe del precio público, para las familias numerosas de cualquier categoría, así como las monoparentales, cuando la renta de la unidad familiar sea inferior al doble del IPREM para ese ejercicio, más el 25%.

b) Una bonificación del 30% del importe del precio público, a partir del segundo hijo, para las familias que tengan dos o más hijos matriculados y la renta de la unidad familiar sea inferior al triple del IPREM para ese ejercicio.

El disfrute de las bonificaciones en la tarifa de precios es incompatible con cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad procedente de Organismos o Instituciones Públicas.

El plazo de solicitud de bonificación, así como la documentación justificativa que se deba presentar, se fijará anualmente por la Concejalía delegada.”

Lorca, 14 de julio de 2026.—La Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, María Belén Pérez Martínez.